

MEMO No. 0078-GG-EMOVTTSR-2022 Santa Rosa, 08 de febrero del 2022

De:

Abg. Edson Montaño Márquez, GERENTE GENERAL

Para:

Ing. Luis Egas Infante, JEFE DE PLANIFICACION Y TRANSITO

Ing. Mariana Bonifaz Silva, GUARDALMACEN

Ing. Luis Piedra Tenesaca, ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ing. Richard Ontaneda Vera, JEFE DE TIC'S

Lcda. Esther López Acosta, SECRETARIA GENERAL

Asunto:

**EQUIPO OPERATIVO DE RENDICION DE CUENTAS 2021** 

Conforme a Resolución Nº003-GG-EMOVTT SR-2022, (se adjunta) pongo a su conocimiento los integrantes del equipo operativo de Rendición de Cuentas de la EMOVTTSR-2021 y cuyos responsables institucionales son:

Cargo	Responsabilidad	
Jefe de Planificación de Tránsito	Responsable de la Rendición de Cuentas	
Unidad de Comunicación Social Responsable del Levantamiento de la Información		
Guardalmacén	Delegado de Gerencia General	
Jefe de TIC'S	Responsable de subir la información en la página WEB de la empresa	
Secretaria General	Secretaria del Comité	

Se solicita dar el respectivo cumplimiento a la disposición TERCERA de la presente Resolución que establece: "El equipo técnico tendrá la tarea de liderar la implementación del proceso de rendición de cuentas en todas sus fases. Deberá realizar el levantamiento de la información que servirá de insumo para la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas, hasta su presentación a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de rendición de cuentas para el periodo correspondiente".

Atentamente,

Abg. Edson Montaño Márquez

GERENTE GENERAL EMOVTTSR-EP

102/1022 118CN3, 100



## RESOLUCION No. 003 - GG - EMOVITSR-2022

AB. EDSON MONTAÑO MARQUEZ GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVTT SR

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 208 numeral 2, establece como deber del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.";

Que, la Ley Orgánica del CPCCS en su artículo 9, primer inciso dispone que: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.";

Que, la Ley Orgánica del CPCCS en su artículo 11, determina que: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remítirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de la Información.";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 88 establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas; y, el Art. 90 determina como sujetos obligados a: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales (...)";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 94 determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: "Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la





rendición de cuentas (...)"; y, el Art. 95 dispone que: "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley.";

Que, el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVIT SR", en las sesiones ordinarias del 19 y 23 de diciembre de 2014, en primera y segunda instancia, respectivamente; la misma que fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 250 del 23 de enero de 2015;

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública; y,

Que, mediante MEMO Nº 0023-GG-EMOVTTSR-2022, de fecha 13 de enero de 2022 solicita se elabore la Resolución de Gerencia General de Rendición de Cuentas de la EMOVTT SR, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

En uso de las facultades constitucionales y legales que me asisten.

## **RESUELVO:**

CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVTT SR

**ARTÍCULO PRIMERO.- Equipo Técnico.-** El Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la **EMOVTT SR**, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
eni sh eshegal rive zoslihin rokulicov	Correo	Teléfono		
Gerente General	info@emovttsr.gob.ec	3702105 ext. 101		



	Asesoría Jurídica
EQUIPO INSTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS	Unidad de Comunicación y Relaciones Publicas
	Dirección Administrativa
	Dirección Financiera
	Dirección de Movilidad y Regulación
	Dirección de Matriculación y Registro Vehicular
	Dirección Terminal Terrestre

EQUIPO OPERATIVO				
Cargo	Responsabilidad			
Jefe de Planificación de Tránsito	Responsable de la Rendición de Cuentas			
Analista de Comunicación Social	Responsable de Levantamiento de Información			
Jefe (a) de Tecnología, Información y Comunicación	Responsable de Registro			
Guardalmacén	Delegado de Gerencia General			
Secretaria General	Secretaria del Comité			

ARTICULO SEGUNDO.- Responsable Institucional.- Se designa al Jefe de Planificación de Tránsito como responsable de la rendición de cuentas de la EMOVTT





SR, quien deberá coordinar el proceso con la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado de Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones y responsabilidades.- El Equipo Técnico tendrá la tarea de liderar la implementación del proceso de rendición de cuentas en todas sus fases. Deberá realizar el levantamiento de la información que servirá de insumo para la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas, hasta su presentación a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de rendición de cuentas para el periodo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Responsable del registro.- La Jefatura de Tecnología, Información y Comunicación, será responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa - EMOVTT SR, el día viernes, 14 de enero de 2022.

Ab. Edson Montaño Márquez
GERENTE GENERAL
EMOVTT SR

ACCION	SERVIDOR	FIRMA	PUESTO
Elaborado por:	Ab. Paola Blacio Cuenca	PB9	Asesora Jurídica